

Señores

JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA : Sustitución de poder

PROCESO : Nulidad y restablecimiento del Derecho – laboral
DEMANDANTE : **PEDRO HÉCTRO VISVAL BAENA**
DEMANDADO : **E.S.E HOPSITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR**
LLAMADA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTRO
RADICADO : 050013333017201800051 00

JUAN DIEGO MAYA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, le manifiesto respetuosamente, que sustituyo el poder a mí otorgado, a **JENNIFER PAOLA PIEDRAHITA PARRA**, igualmente mayor de edad, vecina de Medellín, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.219.046 de Medellín y T.P. 313.331 del C. S de la J.; para que represente los intereses de la Aseguradora en la audiencia programada por su Despacho para el día 03 de mayo de 2023 10:00 a.m.

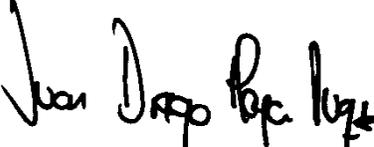
Mí apoderada queda facultada para conciliar, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, presentar excepciones, y todas las demás inherentes al presente mandato.

El correo de la abogada sustituta es jennifer.piedrahita@hotmail.com

Sírvase reconocerle personería a la Apoderada para actuar.

Cordialmente,

Acepto,



JUAN DIEGO MAYA DUQUE

C.C. 71'774.079 de Medellín
T.P. 115.928 del C. S de la J.



JENNIFER P. PIEDRAHITA PARRA

C.C. 1.017.219.046 de Medellín
T.P. 313.331 del C. S de la J.